

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL RESOLUCIÓN N° 063 -2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTA:

La Resolución N° 016-2024/CED-SM-AP de fecha 27/05/24 del Comité Electoral Departamental de San Martín.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: "El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables".

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de San Martín, para el Comité Ejecutivo Provincial de Picota, se contó con 1 lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. CESAR AUGUSTO PAREDES PAREDES**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: "Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes".

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **San Martín** emitió la Resolución N° 012-2024/CED-SM-AP. Obteniendo el siguiente resultado, para el Comité Ejecutivo Provincial de Picota:

Lista N° 1: 5
Votos en blanco: 0
Votos nulos: 0
Votos impugnados: 0
Total de votos: 5

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se debe proceder a proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° 016-2024/CED-SM-AP, del **27** de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de San Martín, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° **01**, para el Comité Ejecutivo Provincial de Picota, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CESAR AUGUSTO PAREDES PAREDES	SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
2	LEANDRO USHIÑAHUA TELLO	VICESECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE POLITICA
3	MEREDITH TELLO PAREDES	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
4	MANUEL EBERTO LINARES UPIACHIHUA	SECRETARIO DE GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES
5	rossana luna ushiñahua	VICESECRETARIA GENERAL DE ORGANIZACIÓN
6	EDUARDO WILKES DELGADO TRESIERRA	SECRETARIO DE PERSONEROS Y ASUNTOS ELECTORALES
7	RUBER GITLER USHIÑAHUA FALCON	SECRETARIO DE ESTADÍSTICAS
8	BRANDY GARDINI USHIÑAHUA	SECRETARIO DE MOVILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL
9	ROLANDO CESAR PAREDES PAREDES	SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES
10	CLIDER TUANAMA SINARAHUA	SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y PROYECCION PARTIDARIA
1.1	EDINO GARCIA FASANANDO	SECRETARIO DE AUDIENCIAS PUBLICAS Y GESTION DEL PUEBLO

TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco

Acurio Valdivia PRESIDENTE

Gustavo

Carreño

VICEPRESIDENTE

Luis Angel Aragon

Cinthia Pamela

Pajuelo Chavez

SECRETARIA